

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través del organismo que corresponda, informe a ésta Cámara de Diputados, a la brevedad, sobre distintos aspectos, relacionados con la extracción de arena en playas marítimas y terrenos colindantes con ellas, en la Costa Atlántica Bonaerense, a saber:

- 1) Se revele en qué localidades de la costa atlántica bonaerense, se están realizando actividades mineras de extracción de arena tanto de la playa marítima como de los terrenos colindantes a ellas.
- 2) Se muestre el listado de todas aquellas empresas y particulares que la Autoridad Minera autorizó la explotación de extracción de arena y determine, cuáles continúan en actividad.
- 3) Organismo o repartición de su dependencia, a través del cual se realizan los análisis del informe de Impacto Ambiental Minero.
- 4) Se expongan los resultados de los análisis de Impacto Ambiental Minero, de cada empresa o particular autorizado por la Autoridad pertinente.
- 5) Periodicidad con el que se efectuarán actividades de contralor en lugares de extracción de arena previamente autorizados.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



- 6) Se revele el resultado de los estudios de Impacto Ambiental llevados a cabo por la Autoridad respectiva, en cada auditoría a las empresas, particulares y, a cada gobierno municipal, que se encuentra realizando actividades de extracción de arena.
- 7) Parámetros establecidos para una supuesta sanción, en el caso que la explotación esté infringiendo la ley que regula el desarrollo de la actividad de extracción de arena y sus limitaciones.

A. S. ANA de OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

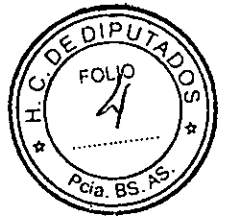
La Ley N° 8.758 tiene por meta lograr el equilibrio entre dos intereses del Estado que son, la conservación de las playas oceánicas y asegurar un fluido abastecimiento de arena a la industria de la construcción, y en su fundamentación añade que una extracción racional que permita una reposición natural de arena en lapsos prudenciales no puede ser impedida; a la vez, no es tolerable que esta actividad industrial incremente la acción negativa de la abrasión, ya que ello la transformaría en actividad depredatoria.

La misma —específicamente en su artículo 4- determina que la extracción de arena de las playas marítimas en los partidos de Mar Chiquita, General Pueyrredón y General Alvarado, podrá ser realizada única y excepcionalmente por entidades públicas estatales, previo permiso otorgado por la autoridad minera de la provincia de Buenos Aires; dicho artículo, posteriormente modificado por la Ley N° 12.175, que incluye al partido de Lobería a esta excepción.

Cabe señalar que, entre los requisitos que actualmente exige la Dirección Provincial de Minería -Autoridad máxima en la materia- para autorizar la extracción de arena de las playas marítimas, determina que los partidos antes mencionados y todos los demás ubicados sobre la costa atlántica, dicha explotación únicamente pueden realizarlo cada gobierno municipal para fines determinados, estando prohibido para empresas y particulares. En el caso de los terrenos colindantes, su explotación no se encuentra prohibida y puede ser llevada a cabo por todo aquel que se dedique a la actividad minera y presente una solicitud de autorización a la autoridad correspondiente.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Es la Dirección Provincial de Minería, la que tiene entre sus objetivos atender, orientar, controlar y fomentar las actividades mineras eficazmente en todo el territorio bonaerense, por ello se hace imprescindible, a los intereses de sus habitantes, propender al desarrollo de la actividad minera en el ámbito de la Provincia, bajo una estricta e intensa protección del ambiente.

Por lo expuesto y con el objeto de contar con los datos que nos permitan hacer aportes desde esta Legislatura, es que solicitamos a los señores diputados apoyen esta solicitud de informes.

A. S. ANA de OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Cívico  
H. Cámara de Diputados